

ESTADO DE ILLINOIS

SUBSIDIOS DE RESTAURACIÓN DEL CUIDADO INFANTIL

CERTIFICACIÓN

El Programa de Subsidios de Restauración del Cuidado Infantil (el 'Programa') es administrado por el Departamento de Servicios Humanos de Illinois. El Programa recibe el apoyo de un acuerdo de subsidios ("Acuerdo") entre el Departamento de Servicios Humanos de Illinois (el "Departamento") y la Red de Agencias de Recursos y Referencias de Cuidados Infantiles de Illinois (Illinois Network of Child Care Resource and Referral Agencies, INCCRRA) (el "Concesionario") para administrar el Programa. El Departamento está autorizado a otorgar fondos al Concesionario en apoyo de actividades elegibles bajo el Programa. El Acuerdo autoriza al Concesionario a proporcionar pagos a los beneficiarios para los participantes elegibles que cumplan con ciertas condiciones. Como participante elegible, su Negocio ("Beneficiario") tiene la obligación de utilizar estos fondos del subsidio para fines específicos, como se detalla a continuación. Además, su Negocio deberá cumplir los términos y procedimientos establecidos por el Concesionario bajo este Programa.

Para participar en el programa como Beneficiario, debe estar en conformidad con los términos y certificaciones que figuran a continuación. Revise los siguientes puntos con atención, ya que su programa de cuidado infantil y sus representantes deberán garantizar que todos los hechos materiales presentados sean correctos. Si su programa de cuidado infantil no puede proporcionar esta garantía, notifique a INCCRRA antes de la ejecución de esta certificación y proporcione cualquier información relevante según sea necesario.

Cláusulas generales, declaraciones y garantías

Como representante autorizado del Beneficiario, acepto y ratifico que:

- La información proporcionada en nombre del Beneficiario para la solicitud del Programa y el Formulario W-9 del IRS es veraz y correcta.
- El Beneficiario es un centro de cuidado infantil con licencia, un hogar de cuidado infantil familiar con licencia o un hogar grupal o un centro exento de licencia que opera a partir del 11 de marzo de 2021, que cumple con todos los requisitos necesarios para obtener la licencia o para mantener el estado de exención de licencia y que actualmente está abierto y ofreciendo el cuidado de niños, y que cumple con los criterios de elegibilidad para este programa de subvenciones.
- El Beneficiario se ha asegurado de que el personal requerido para tener una membresía actualizada del Registro de Gateways sí tenga tal membresía y que ese personal esté vinculado al Beneficiario a través del Registro de Gateways y aparezca en el Portal del Director del programa. Para los Beneficiarios que son parte o tienen múltiples ubicaciones, cada sitio debe enumerar al personal que trabaja en ese sitio dentro del Portal Gateways al momento de presentar la solicitud, sin duplicación de personal entre los sitios, para evitar pagos de bonificación duplicados.
- El Beneficiario entiende que cualquier financiamiento provisto por este pago a los beneficiarios se proporciona bajo el Programa y está autorizado bajo la guía de financiamiento federal para los fondos Discrecionales de las Subvenciones en Bloque para el Cuidado y Desarrollo Infantil del Plan de Rescate Estadounidense. Los fondos deben gastarse en un bono para el personal actualmente empleado por el Beneficiario o el personal contratado por el Beneficiario antes del 30 de junio de 2022, así como en los impuestos federales y estatales directamente incurridos por la emisión de los pagos del bono.
- El Beneficiario cuenta con la autoridad legal para solicitar la ayuda federal, estatal y local, así como la capacidad institucional, administrativa y financiera, para garantizar que el programa de cuidado infantil cumplirá con los requisitos establecidos de este pago a beneficiarios. El Beneficiario cumple con todas las leyes, regulaciones y órdenes ejecutivas relevantes del gobierno estatal y federal, incluidos los lineamientos de distanciamiento social y otras medidas de seguridad descritas en el informe más reciente de Orientación del DCFS.
- El Beneficiario operará y mantendrá las instalaciones de conformidad con los estándares mínimos que puedan ser impuestos o estipulados por cualquier agencia estatal, federal y local aplicable para el mantenimiento y la operación de dichas instalaciones.

- El Beneficiario continuará con el cumplimiento, según proceda, de las disposiciones de la Ley de Horas Trabajadas bajo Contrato y Normas de Sanidad (40 U.S.C. 327-333), la Ley Copeland (40 U.S.C. 276c y 18 U.S.C. 874), la Ley Davis-Bacon (40 U.S.C. 276a-276-1), la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de 1988 (44 CFR, Parte 17, Subparte F), la Ley de Normas Laborales Justas (29 U.S.C. 201) y la Ley de Salarios Vigentes de Illinois (820 ILCS 130/1).
- El Beneficiario cumplirá con todas las leyes y normativas correspondientes relacionadas con la no discriminación.

El Beneficiario no pagará fondos asignados a ninguna persona por influir o intentar influir en un funcionario o empleado del gobierno federal, estatal o local, o un empleado de un miembro de un gobierno federal, estatal o local en relación con la adjudicación de cualquier contrato estatal y federal, el otorgamiento de cualquier subsidio estatal y federal, la realización de cualquier préstamo estatal y federal, la celebración de cualquier acuerdo de cooperación y la extensión, continuación, renovación, enmienda o modificación de cualquier contrato, subsidio, préstamo o acuerdo de cooperación estatal y federal.

El Beneficiario adoptará todas las medidas prácticas para permanecer viable, solvente y en funcionamiento. Además, el Beneficiario confirma que no ha adoptado ninguna medida importante para disolverse en 2021 y / o 2022.

El Beneficiario no tiene conocimiento de que existan demandas, reclamaciones, juicios, procedimientos o investigaciones pendientes inminentes en su contra o que lo afecten (o a sus ejecutivos y directores) en relación con los activos del Beneficiario, quien tampoco tiene conocimiento de que exista una base para cualquiera de los mismos, y no hay ninguna demanda, juicio o procedimiento pendiente en el que el demandante o reclamante esté relacionado con el Beneficiario o los activos del programa.

El Beneficiario no tiene ninguna demanda, juicio o procedimiento pendiente o, a saber del programa de cuidado de niños, no hay nada que ponga en peligro o cuestione la legalidad o idoneidad de las operaciones contempladas en este documento.

El Beneficiario no ha recibido notificación alguna de ninguna investigación llevada a cabo o cargos, quejas o demandas presentadas por el Estado de Illinois o cualquier organismo gubernamental del Estado de Illinois en relación con el Negocio o sus ejecutivos y directores.

Ni el Beneficiario ni sus ejecutivos y directores han recibido notificación alguna que sea objeto de alguna investigación o cargo penales.

El Beneficiario liberará de toda responsabilidad a los Estados Unidos y sus agentes y empleados, al Estado de Illinois y sus agentes y empleados, por y contra cualesquiera reclamaciones, daños, pérdidas y gastos que surjan o resulten de la aprobación de la obra, independientemente de si dicha reclamación, daño, pérdida o gasto es total o en parte obra de los Estados Unidos o el Estado de Illinois. El programa de cuidado infantil entiende que la divulgación de toda la información por parte del Departamento y el Concesionario, de cualquier manera, está autorizado, y por la presente libero a todas las personas, agencias, firmas, empresas y entidades de cualquier daño que resulte de dicha información.

El Beneficiario utilizará los fondos del pago a los beneficiarios respaldado por el Beneficiario exclusivamente para emitir pagos de bonificación al personal empleado por el Beneficiario o para pagar impuestos federales y estatales directamente incurridos por la emisión de pagos de bonificación.

El Beneficiario no utilizará los fondos para gastos que hayan sido o que serán por cualquier otra fuente de subsidio, incluyendo, entre otros a Head Start/Early Head Start, Preschool for All/Prevention Initiative (intervención inicial, intervención inicial temprana, preescolar para todos, iniciativa de prevención), subsidios de distritos escolares o gobiernos locales, fondos de ayuda para catástrofes o la porción condonable de préstamos como el Programa de protección de pagos de sueldos.

El Beneficiario ratifica que cumplirá con ciertos requisitos durante el período del pago al beneficiario, que incluyen:

- Cuando esté abierto y brinde servicios, el Beneficiario implementará políticas en línea con la orientación y las órdenes de las autoridades estatales y locales y, en la mayor medida posible, implementará políticas en línea con la orientación de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) disponibles en www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/guidance-for-childcare.html.

- Por cada empleado (incluidos los maestros principales, los ayudantes y el personal que emplee el Beneficiario para trabajar en el transporte de cuidado infantil, la preparación de alimentos y cualquier otro personal que este emplee para el cuidado infantil), el Beneficiario pagará al menos la misma cantidad en salarios semanales y mantendrá los mismos beneficios (como seguro médico y jubilación, si corresponde) durante el período que comienza en la fecha de presentación de la solicitud y hasta el 30 de junio de 2022. El Beneficiario no podrá dar permiso involuntariamente a los empleados a partir de la fecha de presentación de la solicitud hasta el 30 de junio de 2022.
- Aplicar todos los fondos recibidos a través del programa a las bonificaciones para el personal que trabaja en el programa en el momento de la subvención o el personal contratado entre el momento de la subvención y el 30 de junio de 2022. Las bonificaciones pueden emitirse como pagos separados o como parte del cheque del período de pago regular o del depósito directo del destinatario. Se alienta a los programas a emitir múltiples bonificaciones al personal entre la fecha de la subvención y el 30 de junio de 2022 en lugar de un pago único. También se alienta a los programas a que consideren la posibilidad de proporcionar pagos más elevados al personal que ha trabajado durante la pandemia, como reconocimiento a su arduo trabajo y sacrificio.
- Emitir todos los pagos de bonificaciones al personal antes del 30 de junio de 2022.

Todos los gastos relacionados con este Programa deben ser reembolsables según los lineamientos de financiamiento federal.

El Beneficiario certifica que al menos el 25 % de los ingresos del programa de cuidados infantil provienen de la matrícula privada, otros fondos privados y/o del Programa de Asistencia de Cuidado Infantil (CCAP) de IDHS. El Beneficiario certifica que al Concesionario se le enviará un informe de subvención de manera oportuna, que debe presentarse antes del 30 de junio de 2022.

El Beneficiario certifica que en el momento de la solicitud el programa de cuidado infantil está abierto y, en la actualidad, realiza su función de cuidar niños. El Beneficiario ratifica que devolverá cualquier parte no utilizada del subsidio otorgado.

El Beneficiario certifica que mantendrá y pondrá a disposición de INCCRRA, el Estado de Illinois y el Departamento del Tesoro de los EE. UU., previa solicitud, todos los documentos y registros financieros de conformidad con todos los lineamientos del Tesoro relacionadas y la subsección 601 (d) de la Ley del Seguro Social, según la enmienda, (42 USC 801 (d)). Todos los registros pertinentes al pago a beneficiarios se conservarán durante cinco años a partir del último pago realizado del Programa.

El Beneficiario certifica que mantendrá y pondrá a disposición de INCCRRA los documentos necesarios para respaldar la presentación de informes del programa si es elegido para una auditoría.

FIRMA DE CERTIFICACIÓN DE BONIFICACIÓN DE LA FUERZA LABORAL DE CUIDADO INFANTIL

La persona que suscribe, ejerciendo la representación del Beneficiario en la ejecución de esta certificación, ratifica que toda la información contenida en este documento es verdad a mi leal saber y entender. Declaro bajo pena de perjurio que las declaraciones mencionadas son verdaderas y correctas.

Representante autorizado _____

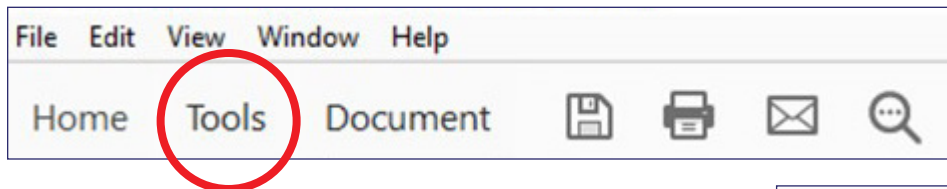
(Nombre) _____

Firma _____ Puesto Fecha _____

Nombre del programa _____

Como crear una firma electrónica para documentos pdf (Adobe Acrobat)

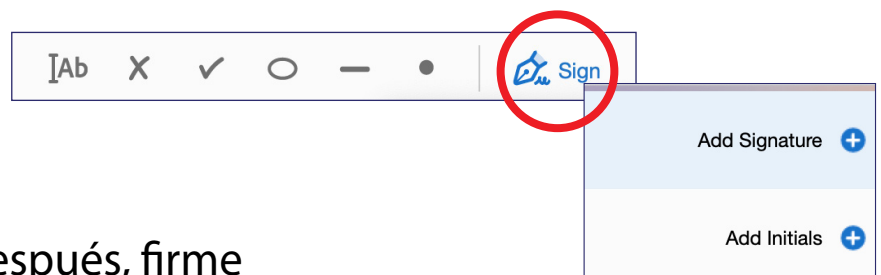
- 1 Abrir el documento pdf con la aplicación de Acrobat Adobe Reader.
- 2 Elija la pestaña que dice **"Tools"** en la barra arriba del menú.



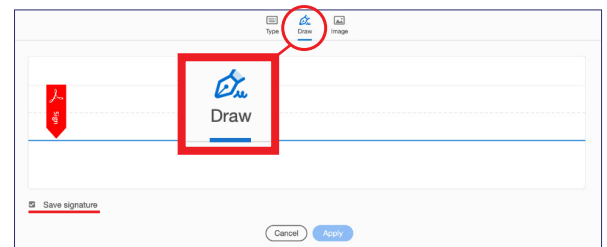
- 3 De clic el botón que dice **"Fill & Sign"**.



- 4 De clic el botón que dice **"Sign"** y después clic en **"Add Signature"**.



- 5 Elija la opción **"Draw"**. Después, firme su nombre en la caja usando para escribir el ratón de la computadora. *Nota Importante: Usted tendrá la opción de guardar su firma para que la pueda usar más adelante.*



- 6 Después de completar la firma, haga clic en **"Apply"**. Arrastre la caja de la firma a cualquier parte del documento pdf donde su firma es requerida.

